



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 007-2009-00295-00
Demandante	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado	REPRESENTACIONES DIVER LTDA
Asunto	NO FIJA FECHA DE REMATE
Auto S	2306V (1622) 3

No se procederá a fijar fecha de remate solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante respecto de los bienes inmuebles de M.I.001-622389, 001-622463, 001-622464 y 001-622507, lo anterior teniendo en cuenta que el avalúo comercial de los mencionados bienes datan del mes de agosto de 2019, razón por la cual resulta imperiosa su actualización, de tal suerte, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar nuevo avalúo actualizado del bien objeto de cautela a fin de que guarden una real proporción con las actuales condiciones del mercado, lo que se traduce en beneficio de los intereses de ambas partes.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 03
Medellin – Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0132a468afff99a10c62e4bc1508a6ed7b19606b495a192d562d75a9b6dcc74**

Documento generado en 30/09/2021 02:36:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>